



Servicio de G. De Recursos Humanos
Para hacer constar que el presente documento ha
sido publicado a las 13.30 del día de la fecha.
Cáceres, 27 de Mayo de 2015

LA JEFA DE SERVICIO

P.O. Alberto Padua

Resolución núm. 667 /2015

Resolución de 26 de mayo de 2015, del Gerente de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de procedimiento selectivo para la contratación de un Técnico Especialista (Laboratorio), Subgrupo C1 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad de Extremadura, con destino en el Departamento de Ingeniería Química y Química Física (Facultad de Ciencias).

Ante las necesidades generadas en la Universidad de Extremadura, procede llevar a cabo la contratación temporal de un trabajador en la categoría de Técnico Especialista (Laboratorios), Subgrupo C1 del II Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 101 del citado Convenio (jubilación parcial ligada a contrato de relevo), y destino en el Departamento de Ingeniería Química y Química Física (Facultad de Ciencias).

En virtud de ello, esta Gerencia, en uso de las competencias que tiene delegadas del Rector de la Universidad de Extremadura, ha resuelto convocar el presente procedimiento selectivo, basado en los criterios de objetividad, igualdad, mérito y capacidad, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas Generales

1.1. Se convoca concurso para la cobertura temporal de un puesto de trabajo con la categoría de Técnico Especialista (Laboratorio), Subgrupo C1 del II Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, con destino en el Departamento de Ingeniería Química y Química Física (Facultad de Ciencias).

1.2. El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquella en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el II Convenio Colectivo para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 14 de enero de 2014 (Diario Oficial de Extremadura de 17 de enero).

1.3. La contratación se realizará bajo la modalidad de relevo, prevista en el artículo 12.6 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 166.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial.

1.4. Las funciones a realizar serán las descritas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.5. La jornada de trabajo será la equivalente al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria establecida en el II Convenio Colectivo para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura y se concentrará, en su totalidad, entre el 1 de mayo hasta el 31 de octubre de cada año, ambos inclusive, teniendo las retribuciones la correspondiente disminución proporcional que se abonarán mensualmente.

1.6. Al personal que resulte seleccionado mediante esta convocatoria le será de aplicación el Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, quedando expresamente sometido a lo establecido en el mismo, al artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE 29.3.1995), por la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por el artículo 4 de la 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social y Real decreto 1131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial.

1.7. El contrato de relevo tendrá una duración final hasta la jubilación total del trabajador relevado y producida ésta el contrato del relevista se convertirá en contrato de interinidad hasta la amortización del puesto de trabajo o, en su caso, hasta la transformación o cobertura del mismo por el procedimiento selectivo pertinente.

1.8. El desarrollo temporal de estas funciones no impedirá su sometimiento a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

2. Requisitos de los aspirantes

Podrán tomar parte en el presente concurso los aspirantes que reúnan los requisitos generales de acceso a los empleos públicos, y en particular:

- a) Tener nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título académico de Bachiller, de Técnico Especialista (Formación Profesional de Segundo Grado), o títulos equivalentes reconocidos oficialmente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Universidad de Extremadura o de cualquier Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) Estar en situación de desempleado o tener concertado con la Universidad de Extremadura un contrato de duración determinada.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Palacio de la Generala, Plaza de los Caldereros nº 2 Cáceres; Avda. de Elvas s/n Badajoz) y/o en el Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo III. De igual modo este modelo se encuentra disponible en la dirección de Internet

(<http://www.unex.es/opopas>).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

3.3. La presentación de solicitudes, (ejemplar nº 1, "ejemplar para el órgano convocante", del modelo de solicitud), podrá hacerse a través del Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06006 -BADAJOZ-; y Plaza de los Caldereros, 2, 10003 -CÁCERES-), así como en el registro de los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de participación.
- c) Justificante de encontrarse en la situación de desempleado o con contrato de duración determinada con la Universidad de Extremadura.
- d) Justificación de los méritos.

3.4. Los datos relativos a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria. No se valorarán méritos no justificados por el aspirante y no aportados durante el plazo de presentación de solicitudes (Vida laboral, fotocopias de contratos, de diplomas/certificados...).

3.5. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:

- a) En el recuadro de la solicitud destinado a Grupo Profesional o Categoría, indicarán "T. E. L (PLH0381)".
- b) En el recuadro destinado a forma de acceso, los solicitantes indicarán "acceso libre".

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

3.8. Los derechos de participación en el proceso serán, de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 25,00 €, que se ingresarán en la cuenta corriente número ES34 2048 1157 6734 0000 8463, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS "Técnico Especialista de Laboratorios PLH0381", Caja Extremadura (Urbana 6) de Badajoz.

De conformidad con la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, serán aplicables las siguientes exenciones y bonificaciones:

- a) Están exentos del pago de esta tasa: Los aspirantes que estén en situación legal de desempleo, excepción hecha de los demandantes de empleo en la modalidad de mejora de empleo, debiendo acreditarse mediante vida laboral o informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo emitido por el órgano competente.
- b) Para aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%. Los aspirantes que acrediten esta discapacidad quedarán exentos del pago de la tasa.
- c) A los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el salario mínimo interprofesional, se les reintegrarán los derechos de exámenes ingresados, siempre que, efectivamente, participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- d) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho así como sus hijos, estarán exentos del abono de los derechos de exámenes en las pruebas selectivas convocadas por la Universidad de Extremadura.

En ningún caso el abono de los derechos de participación en el proceso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.3.

4. Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de una fase de concurso, valorándose conforme al Anexo II de esta convocatoria las experiencias en tareas afines a la del puesto a cubrir, contempladas en el documento de vida laboral-curriculum, con su correspondiente justificación, que obligatoriamente deberá aportarse por los solicitantes.

5. Tribunal Calificador

- 5.1. El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo III de estas bases.
- 5.2. El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, un miembro, más, con derecho a voto.
- 5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

5.4. Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura en Cáceres, Plaza de Caldereros nº 2, teléfono 927-257013 (Negociado de Oposiciones y Concursos).

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón de servicio.

6. Valoración de méritos y lista de aprobados.

6.1. Una vez valorados los méritos, en función de la documentación aportada por los interesados, el Tribunal hará pública las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

6.2 En el supuesto de que se diesen iguales puntuaciones entre los aspirantes, el orden final se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el apartado 2.a) del baremo contemplado en el Anexo II de esta convocatoria.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado 2.b) del baremo contemplado en el Anexo II de esta convocatoria.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado 1.2) del baremo contemplado en el Anexo I) de esta convocatoria.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado 1.1) del baremo contemplado en el Anexo II de esta convocatoria.

Si, a pesar de ello, persistiera el empate, éstos serán ordenados, conforme a la Resolución de 24 de abril de 2015, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2015, por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C".

6.3. Finalizada la valoración, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal señalada en la base 5.7, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada.

6.4. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal entregará en el plazo de cinco días el expediente administrativo completo y elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la contratación, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

6.5. El Tribunal elaborará y elevará al Rectorado una lista de espera, estableciéndose el orden de prelación según la puntuación obtenida por los aspirantes en el proceso selectivo. La vigencia de esta lista tendrá una duración máxima con arreglo a lo establecido en la base 1.7 de esta convocatoria, siendo por tanto aplicable exclusivamente para la contratación de contrato de relevo en la categoría objeto de selección.

7. Toma de posesión

7.1. El aspirante que fuera llamado para ocupar la plaza, para proceder a su contratación como personal laboral, presentarán en el Registro General de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título académico exigido en esta convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme, según el modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria.

Además, el interesado presentará, una vez expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral de esta Universidad, Informe médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

7.2. Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la referida documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8. Norma final

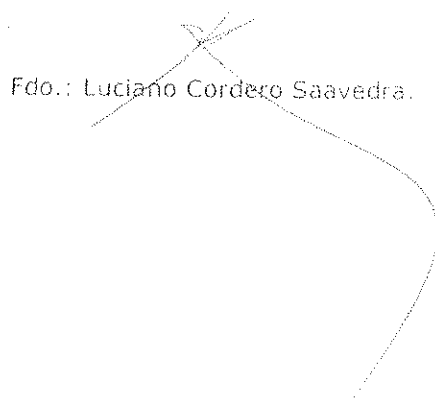
8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

8.2. Contra la presente resolución y los actos definitivos de la presente convocatoria podrá ejercitarse la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el artículo 126 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 26 de mayo de 2015

EL GERENTE

Fdo.: Luciano Cordero Saavedra.



ANEXO I

Plaza convocada:

PLH0381 Técnico Especialista (Laboratorio).

Departamento de Ingeniería Química y Química Física (Facultad de Ciencias).

Jornada continuada de mañana equivalente a 18 horas y 45 minutos semanales, de lunes a viernes. Que se concentrará, en su equivalencia a tiempo completo, durante los meses comprendidos entre mayo a octubre, ambos inclusive.

Funciones	Conforme a las especialidades propias de cada laboratorio, los trabajadores de esta categoría profesional realizan las funciones especializadas propias de la unidad en que se integren, conforme a procedimientos analíticos y específicos, y técnicas de experimentación de campo acordes para ello, con el manejo de aquellos aparatos e instrumentos que sean precisos, siguiendo al efecto las instrucciones que reciban de los distintos responsables.
------------------	--

ANEXO II

BAREMO

1.- FORMACIÓN (Hasta 3,50 puntos)	
1.1 TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL SUPERIOR A LA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA Y QUE SEA AFÍN A LA DEL PUESTO DE TRABAJO (Hasta un máximo de 1,20 puntos)	
Título de Licenciado o equivalente	1,20 puntos
Título de Diplomado o equivalente	1,00 puntos
Título de Técnico Superior en Laboratorio	0,80 puntos
(Se valorará, exclusivamente, la titulación de mayor grado académico y con validez oficial en todo el territorio nacional)	
1.2 FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA EL PUESTO DE TRABAJO (Hasta un máximo de 2,30 puntos).	
Cursos de formación de temática directamente relacionada con el perfil del puesto de trabajo y las tareas a desarrollar impartidos o en colaboración con una Administración Pública	0,005 puntos por hora lectiva
Cursos de formación en Prevención de Riesgos Laborales	0,0025 puntos por hora lectiva
(En el supuesto de que el interesado/a acredite mediante certificación nivel de estudios en idioma extranjero expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o el Instituto de Lenguas Modernas cada curso que conforma el nivel acreditado obtendrá una puntuación única de 0,20 por curso).	
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL EN TAREAS AFINES A LA DEL PUESTO DE TRABAJO A CUBRIR (Hasta 6,50 puntos).	
HABER DESEMPEÑADO DE FORMA REMUNERADA LA MISMA O SUPERIOR CATEGORÍA PROFESIONAL Y ESPECIALIDAD A LA DEL PUESTO A CUBRIR EN EL ÁMBITO FUNCIONAL CORRESPONDIENTE A:	
2.a) Administración Pública	0,05 puntos por mes o fracción superior a quince días trabajados
2.b) Empresas	0,03 puntos por mes o fracción superior a quince días trabajados

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidente:

Don José Expósito Albuquerque, Vicegerente de Recursos Humanos.

Vocales:

Don Francisco Olivares del Valle, Catedrático de Universidad.

Don Manuel Ángel Aguilar Espinosa, Profesor Titular de Universidad.

Secretario:

Don Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección del Área de Recursos Humanos de la UEx.

Podrá asistir al proceso, como observador, un representante designado a propuesta del Comité de Empresa.

Suplentes:

Presidente:

Doña Francisca Fajardo Moreira, Jefa de Sección del Área de Recursos Humanos de la UEx.

Vocales:

Doña María de la Luz Sánchez Mendoza, Profesora Titular de Universidad.

Doña María Elena Martín Navarro, Profesora Contratado Doctor, Preferentemente Investigador.

Secretaria:

Doña María Jesús Garay Cano, funcionaria del Área de Recursos Humanos de la UEx.

**ANEXO IV
MODELO DE SOLICITUD**

CONVOCATORIA

1. Escala, Grupo Profesional (Categoría)		Código		2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código		3. Tema de acceso	
4. Fecha D (D)E			5. Actividad de examen					6. Matricula	
Día Mes Año									
7. Reserva para discapacitados				8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivos de la misma					

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIE		10. Primer apellido			11. Segundo Apellido		12. Teléfono		
13. Fecha de nacimiento			14. Sexo		15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento		
Día Mes Año			Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>						
17. Teléfono		18. Correo electrónico			19. Cámara, Cara a, Para y número			20. D. Postal	
21. Ciudad Matricado				22. Dirección Papeles		23. Dirección de Expediente			

24. TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria									
Otros Títulos oficiales									

25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

En _____ a _____ de _____ de 2015

Sr. Rector Magnifico de la Universidad de Extremadura

ANEXO V
DECLARACIÓN JURADA

D.....,
con domicilio en
Documento Nacional de Identidad número....., y nacionalidad..... declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser contratado temporalmente como trabajador en la categoría de Técnico Especialista (Laboratorio), Subgrupo C1, de la Universidad de Extremadura:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- O, en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

En, a.....de..... de
(firma)